

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5557

CELEBRADA EL VIERNES 8 DE JULIO DE 2011

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5576 DEL JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación	2
2. JURAMENTACIÓN. Dra. Julieta Carranza Velásquez, representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico	5
3. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CEL-CU-11-19. Proyecto de Ley General de Electricidad	6

Acta de la sesión N.º **5557 extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día viernes ocho de julio de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, director, Área de Ciencias Sociales; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Sofía Cortés y María Isabel Victoria, Sector Estudiantil

La sesión se inicia a las catorce horas y diez minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón y Dr. Ángel Ocampo.

Ausentes con excusa la Dra. Yamileth González y el Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con permiso el Dr. Rafael González.

El Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Juramentación de la Dra. Julieta Carranza Velázquez, representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.
2. **Comisión Especial**
Estudiar los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico *El Diquís*, con el fin de que los resultados sean un insumo para la toma de decisiones de las comunidades, los actores sociales y las instituciones públicas involucradas.
3. **Comisión Especial**
Ley General de Electricidad. Expediente N.º 17.812.

ARTÍCULO 1

El Ing. Ismael Mazón González solicita una modificación en el orden del día para conocer después el dictamen sobre el proyecto *Ley General de Electricidad* antes del caso sobre el megaproyecto hidroeléctrico *El Diquís*.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que la Asamblea Legislativa entra en receso dos semanas, a partir de la próxima semana; la Comisión de Ley General de Electricidad y varias leyes conexas va a sesionar el 18 de julio. Hay tres mociones presentadas de uno de los partidos políticos y no hay total seguridad de que se vote ese día, pero podría pasar que se vote.

Opina que si no ven el proyecto de *Ley General de Electricidad*, lo tendrían que ver hasta la primera semana de agosto y enviarlo a la Asamblea Legislativa, por lo que correrían el riesgo de que en algún momento haya una decisión.

Agrega que el proyecto de *Ley de Contingencia Eléctrica*, el dictamen está para ser votado el 12 de agosto, el cual no lo han enviado, pero sí enviaron una nota con una serie de proyectos que están en el plenario y que lo van a ver aparte, en otro pase.

Pregunta si lo podrían ver primero, antes del proyecto *El Diquís*.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que en el momento en que se vaya a discutir iba a realizar algunas observaciones de procedimiento con ese dictamen, porque, incluso, el proyecto de *Ley de Contingencia Eléctrica* ya está literalmente fuera de la corriente legislativa, y no sea que les pase como con la reforma de ley de pensiones, que votaron algo que no está necesariamente para la discusión de la corriente legislativa.

Recuerda que ese fue el proyecto que presentó el Poder Ejecutivo en un primer momento, y simplemente fue retirado; esa es una observación a tener en cuenta para no estar en el plenario pronunciándose sobre proyectos que son los que en el sentido estricto, se dan a conocer en la Asamblea Legislativa; entiende que es el de la *Ley de Contingencia Eléctrica*.

Por otro lado, agrega que no ha leído ese informe como miembro de la Comisión; además del tecnicismo, por lo cual pregunta si es este tiene cambios, pero está viendo que es distinto, y si no ha tenido margen de leer ese primero, menos otro.

Considera que hay firmas de personas que son importantes; no cree que sean miembros de la comisión, sino gente que había sido invitada, pero ve que le faltan tres firmas importantes. Le hubiese interesado mucho, y no sabe si están adjuntos los informes que cada una de estas personas presentó, las recomendaciones, porque, particularmente, le interesaba lo del señor Leonel Fonseca, quien no lo está suscribiendo.

Señala que la comisión está integrada, en buena medida, por personas del ICE, y no sabe si eso puede ser motivo. Le parece que nadie ha leído el documento, y lo que alcanzó a leer, mientras almorzaba, tenía cosas que no entendía además, y no hubo sesión de comisión para discutir el dictamen.

Comenta que hace esas observaciones generales, no es porque al final necesariamente va a estar en desacuerdo con el acuerdo que se propone, sino para cuidar el procedimiento del Consejo. Le parece que tanto o más prioritario que se apruebe o se deseche el dictamen que se está presentando del Diquís, y que hace rato está presentado al Consejo, en tal sentido se opondría a que se modificara la agenda.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que al señor Javier Orozco lo incorporaron a la Comisión; vino una vez, pero no volvió más; el señor Leonel se abstuvo porque dijo que no lo firmaba del todo y el señor Guillermo llegó una vez y no volvió; los que están firmando fueron los que vinieron a las reuniones y los que participaron en las discusiones, excepto el Lic. Héctor Monestel que alegó que no lo había recibido con tiempo.

Agrega que se envió el documento el miércoles por la tarde; la primera propuesta para observaciones, se envió por correo electrónico y tuvieron todo un día para su revisión, efectivamente.

Comenta que solamente el señor Javier Orozco es miembro activo del ICE, el señor Carlos Obregón fue profesor de la Facultad de Ingeniería durante 35 años, también fue

funcionario del ICE, y Guillermo Rivera fue funcionario del ICE; José Joaquín Chacón no trabajó en el ICE; Edwin Solórzano, tampoco, y su persona tampoco.

Agrega que el de Contingencia Eléctrica es el que se dictamina para el 12 de agosto y las mociones presentadas el 18 de julio son con respecto a estos proyectos. Reitera que, por el momento, puede ser que haya circunstancias políticas que hacen que los proyectos originales sean inviábiles en el momento pero ahí están los dos proyectos originales de apertura total y el segundo proyecto del Poder Ejecutivo; en cualquier momento pueden salir de nuevo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que anteriormente había manifestado su dificultad para estar en la sesión después de las doce y treinta, e incluso había sugerido posibilidades ajustadas para trabajar un rato por la mañana o iniciar la sesión más temprano, porque tiene un compromiso familiar que no pudo cambiar y debe retirarse. Luego, comprende tal situación y está en disposición con respecto a los dos proyectos.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta, acerca de todos los proyectos de ley de producción de energías, que sigue siendo un convencido de la visita de campo; lo utiliza como ejemplo, ya que haber estado el miércoles en la tarde en LANAMME, si bien ya estaban en conocimiento de mucho detalle del Laboratorio, jamás sustituye el haber estado en ese lugar y constatar presencialmente cómo esa unidad, gracias a la autonomía, emite criterio científico y además participa intensamente en todo lo que es docencia, investigación y acción social; para su persona, es una muestra fehaciente de la sugerencia que había realizado.

En su caso, por lo menos, si toman una decisión no tendría que ser por cuenta propia; ya había dicho que ese tipo de dictámenes tiene mucho detalle técnico. Para su persona es una oportunidad grande asistir, y sabe que el Consejo tiene una gran cantidad de trabajo; sin embargo, había sugerido, en su momento, tres visitas: una, en el caso de El Diquís; a uno, en construcción similar, y a otro que ya estuviera funcionando.

Recuerda que le quedaron dudas en algunas partes que tienen que ver con el primer informe que les presentó la comisión, que es en la parte sociológica. En ese sentido, quisiera ir porque no es lo mismo que le cuenten cómo es una situación de reubicación de la gente, porque cuentan con la suerte de que el mismo gestor del proyecto tiene actividades y experiencias similares, y no tienen que pensar en ejemplos fuera del país, sino que en el propio país relativamente cerca, en visitas, programas le daría más criterio para todo ese tipo de proyectos; por ese motivo había realizado una solicitud de visita a campo.

En lo personal le daría una gran oportunidad y sabe que para todos los que estuvieron en el LANAMME vieron y pudieron constatar el tipo de actividades y también la visita de la mañana al Clodomiro Picado de manera muy similar.

Opina que ver un proyecto de salud como el que se lleva a cabo en el Clodomiro es totalmente edificante, en el sentido de construcción para tomar criterios. En este caso, consulta a la Dirección si siempre se iba a considerar, o estaba ya programado, o en qué estado estaba la solicitud que había realizado en su momento.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que después de la presentación que realizó la Comisión, no ha hecho la gestión, porque le parece que tiene que ser una decisión del

Consejo, pero tiene que decidir qué hacer con el dictamen, si lo aprueba, si lo modifica, si lo rechaza, si cree que hay que ampliar criterios, e incluye o no las visitas que se habían sugerido. Aclara que no es una decisión solo de la Dirección en ese caso.

Considera que no van a terminar de ver los dos casos; entonces, plantea la posibilidad de realizar la sesión extraordinaria el próximo lunes y pregunta cuántos podrían asistir a la sesión extraordinaria; son ocho personas, pero tendrían que dejar la convocatoria para el resto de los miembros; si es así, significaría que el tema de la presión por la agenda, en dos sesiones, podrían tener la discusión de los dos temas.

****A las catorce horas y treinta y dos minutos, sale el Dr. José Ángel Vargas. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que sería un gran error de la Universidad no manifestarse con respecto a estos proyectos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Cinco votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y la Srta. Srta. María Isabel Victoria.

TOTAL: Dos votos.

Ausente en el momento de la votación el Dr. José Ángel Vargas.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL solicita permiso para retirarse y se retira en protesta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer el proyecto *Ley General de Electricidad* después de la juramentación de la Dra. Julieta Carranza Velázquez.

****A las catorce horas y treinta y cinco minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. ****

****A las catorce horas y treinta y ocho minutos, entra la Dra. Julieta Carranza. ****

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, procede a la juramentación de la Dra. Julieta Carranza Velázquez, representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. ALBERTO CORTÉS procede a juramentar a la señora Julieta Carranza. Felicita a la señora Carranza y espera que sea una participación exitosa en esa Comisión.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede con el juramento constitucional:

¿Juráis a Dios (o a sus valores más apreciados) y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

La Dra. Julieta Carranza: –Sí, juro.

EL DR. ALBERTO CORTÉS: – *Si así lo hicieréis, Dios (o tus valores) os ayuden, y si no, Él y la Patria os lo demanden.*

DRA. JULIETA CARRANZA: –Muchas gracias; como les mencionaba trataré de hacer mi mejor esfuerzo por cooperar con la Comisión de Régimen Académico; como también les mencioné el día en que me entrevistaron, la idea es poder contribuir con ideas, con mi experiencia a través de los años en que he estado involucrada en investigación y, tal vez, realizar algunos aportes importantes para mejorar algunos trámites, si se puede en Régimen; modernizar, agilizar y favorecer a los docentes e investigadores; no entorpecer sus labores, sino más bien, promocionar para que la gente continúe en sus labores de investigación; ese es el fin, también, de la Universidad.

Así que, muchas gracias por su apoyo y espero cumplir fielmente con lo que ustedes me están exigiendo en esta juramentación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le hace entrega del pin.

****A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, sale la Dra. Julieta Carranza. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-CU-11-19, de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley General de Electricidad*. Expediente N.º 17.812.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da las buenas tardes; comenta que el dictamen de la Comisión fue el de *Ley General de Electricidad* (Expediente N.º 17.812), que fue el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo como alternativa a los dos primeros proyectos que estaban en discusión desde la administración anterior.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió para consideración del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado *Ley General de Electricidad*. Expediente N.º 17.812 (R-1180-2011, de fecha 3 de marzo de 2011). Este texto fue remitido por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, jefa de Área de la Comisión Especial dictaminadora del proyecto de ley en estudio (ELECT-40-17.812-11, de fecha 3 de marzo de 2011).
3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinador al Ing. Ismael Mazón, a quien se le solicitó conformar una comisión ad hoc para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-11-008, del 4 de marzo de 2011).
4. El Ing. Ismael Mazón integró la Comisión Especial con las siguientes personas: Ing. José Joaquín Chacón Leandro, pensionado de la Universidad de Costa Rica; Ing. Javier Orozco Canossa, funcionario del Instituto Costarricense de Electricidad; Ing. Edwin Solorzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería; Ing. Carlos Obregón Quesada, pensionado del Instituto Costarricense de Electricidad y de la Universidad de Costa Rica; C.P.A. Leonel Fonseca Cubillo, ex regulador General de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos; Ing. Guillermo Rivera Solís, pensionado del Instituto Costarricense de Electricidad; Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario.
5. La Comisión Especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica (CEL-CU-11-48, del 09 de marzo de 2010) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-11-49, del 09 de marzo de 2011) acerca del proyecto citado.
6. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-341-2011, con fecha 27 de abril de 2011, y la Oficina de Contraloría Universitaria remitió sus observaciones en el oficio OCU-R-053-2011, del 25 de marzo de 2011.

ANÁLISIS**I. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY (expediente 17812)**

Los apartados siguientes fueron extraídos de la exposición de motivos del proyecto de ley.

Los proponentes de esta iniciativa de ley se fundamentan en que, una de las razones por las cuales se presenta este proyecto de ley según ellos, a pesar de que se ha logrado una amplia cobertura eléctrica y una buena situación tanto en la generación como en la transmisión y distribución de electricidad en todo el país, el subsector eléctrico enfrenta riesgos y retos que resolver, por lo que consideran necesario crear un nuevo marco legal, que garantice a los habitantes del país una energía accesible para todos, de calidad y a precios estables y razonables.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que la argumentación juega en torno al tema de las inversiones futuras, en proyectos de generación eléctrica.

Continúa con la lectura.

Entre los riesgos, los proponentes mencionan los siguientes:

- **Alta vulnerabilidad:** caracterizada por el peligro y tendencia hacia un mayor uso de combustibles fósiles importados, además del poco margen de seguridad o excedentes energéticos sostenibles en el sistema.
- **Poca inversión:** no se ha realizado, por años, el nivel de inversión requerido, lo que amenaza con incrementar los riesgos de desabastecimiento, racionamientos o apagones, además de afectar la calidad del servicio.
- **Barreras legales:** existen importantes obstáculos que impiden realizar de manera oportuna las inversiones en el subsector.

- **Estructura no competitiva:** la presencia de pocos actores reduce las posibilidades de inversión y aumenta el riesgo y probabilidad de fallas en el suministro de energía.
- **Poca interacción entre la oferta y la demanda:** que no permite, por ejemplo, que los consumidores autogeneren y a la vez inyecten energía eléctrica para su comercialización.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que esos son los argumentos fundamentales que se presentan en la propuesta de ley.

Continúa con la lectura.

II. OBJETIVO

Según los proponentes, este proyecto de ley promueve el desarrollo eléctrico del país con base en energías renovables, garantizar precios competitivos y calidad en el servicio, aprovechar las ventajas competitivas del modelo actual e incorporar la competencia regulada en el mercado eléctrico mayorista, consolidando de esta manera la universalidad y solidaridad del servicio de forma no discriminatoria y modernizando las redes eléctricas.

Como objetivos específicos, señalan:

- Preservar las fortalezas de la actual industria eléctrica nacional, entre ellas la universalidad, la solidaridad, calidad y seguridad de suministro de la energía y el desarrollo basado en fuentes renovables.
- Favorecer el modelo de desarrollo basado en energías renovables nacionales, actuales y futuras.
- Introducir la competencia regulada, mediante la creación de un mercado eléctrico mayorista, con el fin de mejorar la eficacia y la seguridad energética, incrementar la productividad y ofrecer los mejores precios para la sociedad.
- Garantizar la satisfacción de la demanda eléctrica en términos de eficiencia económica y sostenibilidad.
- Garantizar que la infraestructura de generación, transmisión y distribución se fortalezca y modernice.
- Eliminar las barreras y obstáculos existentes en el actual marco jurídico, y asegurar la transparencia en el subsector electricidad.
- Conformar un clima de inversión sólido para el desarrollo eléctrico y favorecer una relación de ventaja comparativa de la industria eléctrica nacional en el Mercado Eléctrico de América Central y a nivel internacional

En la justificación del proyecto de ley, en la sección 2, se presentan las soluciones del proyecto de ley, las cuales pretenden:

- Adecuar el marco institucional del subsector electricidad, redefiniendo con claridad los objetivos, funciones y responsabilidades de las instituciones actuales o nuevas, lo que implica complementariamente clarificar los roles del rector, regulador y agentes de mercado.
- Crear las condiciones para aprovechar plenamente las fuentes renovables de energía, actuales y futuras, y aumentar significativamente su uso en la generación de electricidad.
- Satisfacer los requerimientos de la demanda de electricidad con precios razonables y competitivos, alta calidad, confiabilidad y sostenibilidad.
- Crear un mercado eléctrico mayorista competitivo y sostenible bajo una regulación efectiva.
- Propiciar un marco de inversión transparente que permita satisfacer los requerimientos del subsector electricidad y la inclusión de una mayor cantidad de actores, aportes financieros y fuentes nacionales de energía.
- Lograr la estabilidad de los precios de la energía y una distribución universal y solidaria de este beneficio para la sociedad.
- Conservar las competencias otorgadas al ICE, facilitándole su actuación en el subsector electricidad.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que son objetivos que se pueden colocar fácilmente en el papel y efectivamente todos son muy loables.

III. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-341.2011, del 27 de abril de 2010, manifestó:

(...) En términos generales el proyecto de Ley en estudio expone la necesidad de mejorar la infraestructura y desarrollo eléctrico del país para enfrentar la demanda futura de energía de Costa Rica.

Este proyecto al igual que el pasado “combo del ICE” pretende además reformar totalmente el papel que juegan los diversos actores dentro del sector energía creando nuevas instancias técnicas y administrativas, y permitiendo una mayor participación del sector privado en la generación de energía eléctrica. Debe valorarse por lo tanto aspectos de conveniencia para el país que le permitan un desarrollo en este sector acorde con las necesidades reales y que no vaya en contra de las necesarias transformaciones del ICE en el sector energético.

Este proyecto, pretende además, el desarrollo de un marco jurídico claro que permita adecuar el papel de las diferentes instituciones y actores participantes en el sector energía del país creando las condiciones necesarias para aprovechar las diferentes fuentes renovables de energía.

Se enfoca además en el tema tarifario y del consumidor mencionando la necesidad de dar precios competitivos a los usuarios de los servicios de energía manteniendo y fortaleciendo la actual estructura de la industria nacional (ICE).

El proyecto de Ley General de Electricidad es muy amplio, se divide en ocho títulos, que abarcan diversos temas, como generalidades (título primero), sector energía y el mercado eléctrico (título segundo), títulos habilitantes, que se refiere a las concesiones de uso de agua y de las fuerzas hidráulicas. Contiene además un título (título cuarto) referido a los desarrolladores de proyectos en un sistema que denominan minorista, donde establece sus actividades derechos y obligaciones en la nueva estructura planteada por el presente proyecto de Ley. En el título quinto desarrolla el tema de las garantías fundamentales, donde desarrolla conceptos como el acceso universal, servicio universal y solidaridad en la prestación del servicio eléctrico.

En el título sexto desarrolla todo el tema de regulación de precios y tarifas, de los productos y servicios relacionados con la electricidad y el título séptimo se refiere al régimen sancionatorio aplicable a los diferentes actores del sector energía definiendo el papel de la ARESEP; por último el título octavo establece las normas para el fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sub sector electricidad; contiene además las normas derogatorias y transitorias.

Existe un gran reto para el país que debe estar enfocado al posterior desarrollo energético y debe ir acorde con el desarrollo económico y social que permita el crecimiento de la capacidad energética instalada para suplir las necesidades requeridas.

Además debe garantizarse una producción energética con tecnologías limpias, sin poner en peligro la universalidad del servicio público, sin abrir portillos a una mayor o innecesaria privatización o un posible debilitamiento del Instituto Costarricense de Electricidad.

El proyecto de Ley debe valorarse por lo tanto tomando en cuenta aspectos de conveniencia y oportunidad para el país y las instituciones que actualmente prestan dichos servicios, a las cuales deben garantizárseles cambios en su infraestructura y un crecimiento que permitan suplir las necesidades energéticas futuras de Costa Rica.

IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La Oficina de Contraloría Universitaria remitió las siguientes observaciones (OCU-R-243-2010 del 17 de diciembre del 2010)

(...) La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, determina aquellos aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como otros relacionados con el tema de control interno. Para este caso en particular, luego de analizada la exposición de motivos, así como el texto del proyecto mismo, no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre lo indicado.

El presente criterio es sin detrimento de aquel, que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.(...)

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que la primera parte son las reflexiones de la Comisión Especial; en esa primera sección se esquematizan, en forma teórica, los cuatro modelos fundamentales de organización de los modelos del sector eléctrico en el mundo; no todos obedecen a estos cuatro modelos, pero, a partir de estos, con variaciones, se deducen los demás.

Explica que el primero es el modelo del monopolio; todo esquema eléctrico de potencia eléctrica se puede agrupar en tres secciones: uno es de generación, donde están las plantas hidroeléctricas, que pueden ser geotérmicas (utilizan el vapor de agua de los volcanes), las térmicas (trabajan con búnker, diesel, gas, etc.). También de energías nuevas que se están desarrollando, que, por un lado, tienen costos altos en este momento, pero que a muy largo plazo pueden constituir una alternativa que son: la energía solar, la energía eólica y la de biomasa.

Comenta que existen otras fuentes de energía que están a nivel experimental, como las fuerzas de las mareas; como se comprende, ese tipo de experimentos no se pueden hacer sobre un sistema que requiere un suministro y una calidad constante de electricidad.

Agrega que las fuentes alternativas seguras, probadas tecnológicamente, son las que comentó anteriormente.

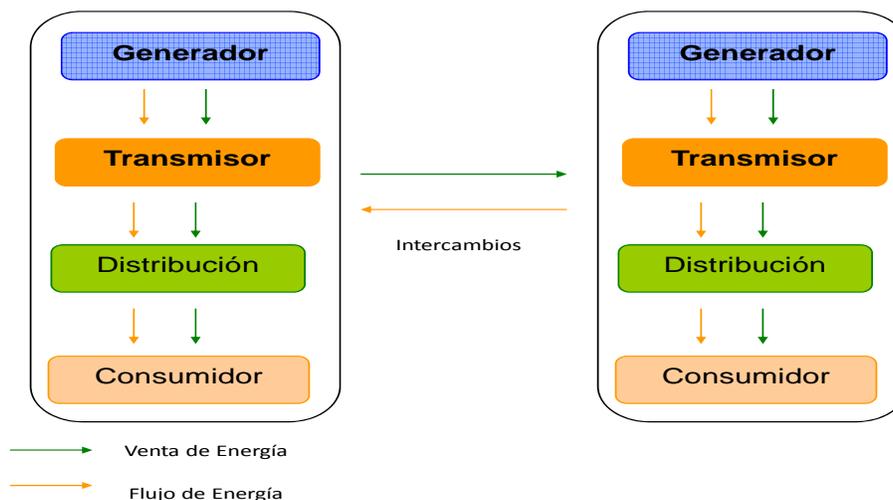
Continúa con la lectura.

V. REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

A nivel mundial, se acepta la existencia de cuatro modelos básicos para la industria eléctrica y que los diferentes países los han aplicado, adecuándolos según sus necesidades y características propias, de tal forma que difícilmente se encontrarán dos sistemas idénticos.

Los modelos son los siguientes:

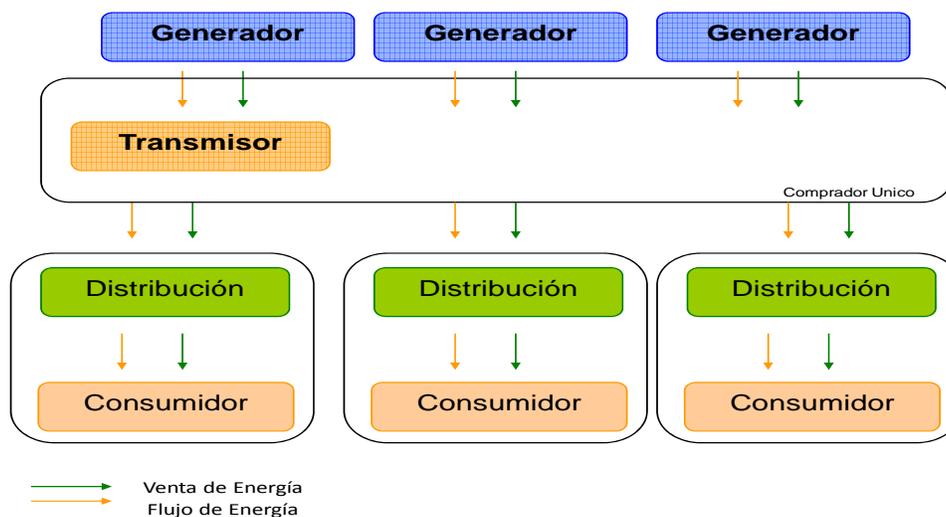
Modelo 1. Monopolio



Ing. Julio Matamoras –Comercialización Mayorista - ICE

En este modelo, la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad se efectúa en forma monopólica por la misma empresa, pudiendo existir en un mismo país más de una empresa actuando monopólicamente y con áreas de servicios exclusivas.

Modelo 2. Agencia Unica



EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que el modelo 2 es el de agencia única, de varios generadores aportando a un sistema de transmisión y ese sistema aportando a diferentes centros de distribución.

Continúa con la lectura.

Con este modelo, pueden existir múltiples empresas generadoras que venden a una sola empresa compradora (comprador único) que a su vez les vende a las empresas distribuidoras; la transmisión es efectuada por una empresa en forma monopólica.

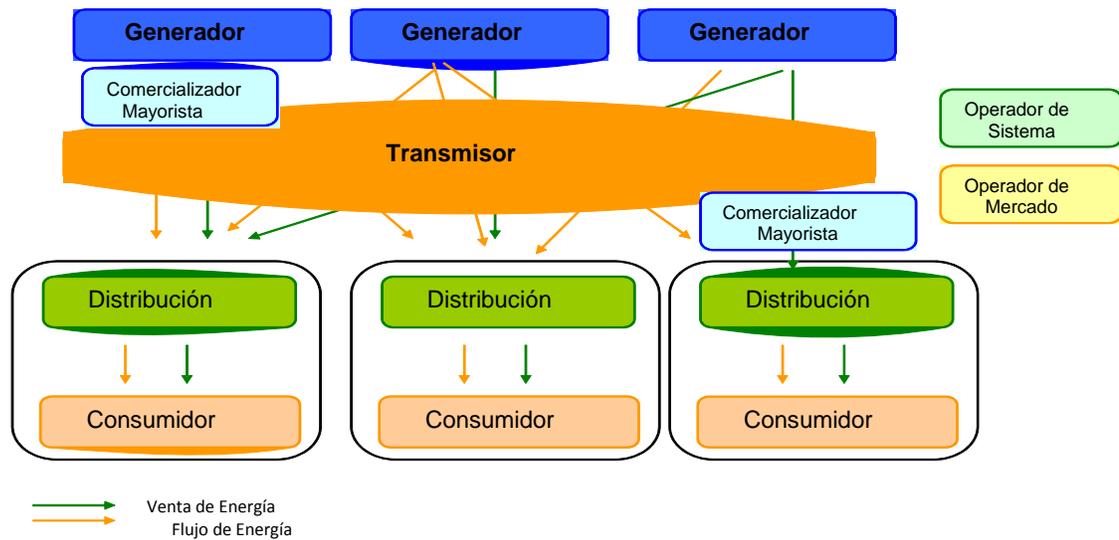
EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que el modelo 3 es de competencia mayorista, en el que hay varios generadores, un comercializador mayorista, un operador del sistema y podría haber un operador minorista que es el que se encarga de llevarles la electricidad a los diferentes consumidores.

Señala que todo se vuelve más complejo y obedece más a reglas del mercado, porque el comercializador mayorista compra la electricidad por bloques, lo pasa al sistema de transmisión y después lo pasa a un sistema de distribución.

Reitera que existen generadores, un operador del sistema, un operador del mercado, un comercializador del mercado y el suministrador de electricidad al mercado mayorista.

Continúa con la lectura.

Modelo 3. Competencia Mayorista



El proceso de liberalización incluye tres medidas: privatización, reestructuración y liberalización del sector.

Con la liberalización se intenta reducir la participación del Estado en el sector. En cuanto a las medidas de liberalización, puede destacarse una segmentación de tramos de mercado de la siguiente forma:

- Mercado mayorista: Sistema de subasta (mercado de diario), donde la energía se ofrece y se demanda diariamente por los generadores y los consumidores con entrega al día siguiente. Se dispone de un mecanismo de ajuste para posibles modificaciones. Se crea la figura de operador del mercado, entidad encargada de gestionar los aspectos económicos del mercado.
- Mercado minorista: Tiene la libertad de elegir el suministrador. Puede llevar a cabo transacciones bilaterales entre oferentes y demandantes de energía eléctrica al margen del mercado diario, para su liquidación por entrega de energía eléctrica o por diferencias.
- Regulación y acceso garantizado de terceros a las redes de transmisión y distribución.

Una estrategia común en la reestructuración del sector incluye:

- La creación o existencia de un regulador independiente.
- La separación de actividades reguladas y de operación del sistema independiente.

EL ING. ISMAEL MAZÓN aclara que es el sistema que se rige a oferta y demanda.

Continúa con la lectura.

- Moratoria en la inversión.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que las inversiones a posteriori se harán por el sector privado.

Continúa con la lectura.

Los comercializadores de electricidad compran electricidad a los productores, ya sea a través del mercado mayorista o bien directamente a través de contratos bilaterales físicos y la venden a los consumidores a un precio libremente pactado. Con estas empresas se negocia el suministro de electricidad en el mercado liberalizado.

Aparte de suministrar electricidad, los comercializadores pueden gestionar el contrato de acceso a las redes con las empresas distribuidoras.

El proceso de liberalización del mercado eléctrico se desarrolla en forma gradual y se inicia con la libre elegibilidad para los grandes consumidores de energía; esta posibilidad se extiende con el tiempo a todos los consumidores.

La liberalización introduce un nuevo elemento ausente en los modelos previos, el riesgo de precios o de mercado. En este sentido, es posible que sea necesario, según este modelo, la creación del mercado de futuros de electricidad.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que tal y como sucede con el petróleo.

Continúa con la lectura.

Se introduce la competencia directa en la producción de electricidad. El despacho se basa en los costos y son los generadores más eficientes los que producen. Se da una competencia en la producción para los grandes usuarios quienes pueden contratar libremente sus compras.

Se da una competencia en las ampliaciones del sistema de transporte, que deben ser sufragadas por los beneficiarios y adjudicatarios por concurso, y simulación de competencia en los segmentos regulados, en procura de precios comparables a los que se obtendrían si el mercado operara en un régimen de competencia.

El consumidor recibe el suministro eléctrico a través de las redes de la empresa distribuidora de la zona, por lo que se espera que la calidad del suministro y del producto sea buena. Las diferencias en el mercado se centran en el precio, los servicios ofrecidos y la calidad de la atención al consumidor. En la medida en que las empresas productoras y comercializadoras compitan entre sí, ofrecerán condiciones que permitan aumentar el bienestar del consumidor. El efecto final sobre el bienestar del consumidor vendrá condicionado por el precio que finalmente pagará, que en un mercado de competencia vendrá determinado por las fuerzas de la oferta y la demanda y las *externalidades*. El precio afecta la renta del consumidor y las *externalidades* derivadas de la producción de electricidad influyen en la calidad de vida.

EL ING. ISMAEL MAZÓN aclara que *externalidades* se refiere a un rayo, una sequía u otro factor que afecte la producción de electricidad.

Continúa con la lectura.

Por sus características técnicas, la industria eléctrica impone ciertas restricciones a la introducción de la competencia absoluta en todo el sistema. Un ejemplo claro es la necesidad de igualar la oferta con la demanda en forma instantánea y la imposibilidad de almacenar el fluido eléctrico; esto conduce a que se deba operar con un despacho centralizado que determina al mismo tiempo: dónde, quién y cuánto se generará.

Por lo tanto, debe existir una entidad a cargo del mercado mayorista responsable del ente encargado del despacho.

Como comentario general se debe señalar que es importante para el país tener claro el efecto de la liberalización del mercado eléctrico sobre los clientes de bajo consumo, esto es, particulares y pymes.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que dicho análisis no lo ha visto; es decir, desconoce cuál va a ser el efecto de la liberalización del mercado eléctrico para los pequeños consumidores; por ejemplo, los que consumen 300 kilovatios hora por mes o menos y para las pymes.

Continúa con la lectura.

También, es fundamental considerar los efectos sobre el medio ambiente. Un modelo energético es sostenible si se cumple:

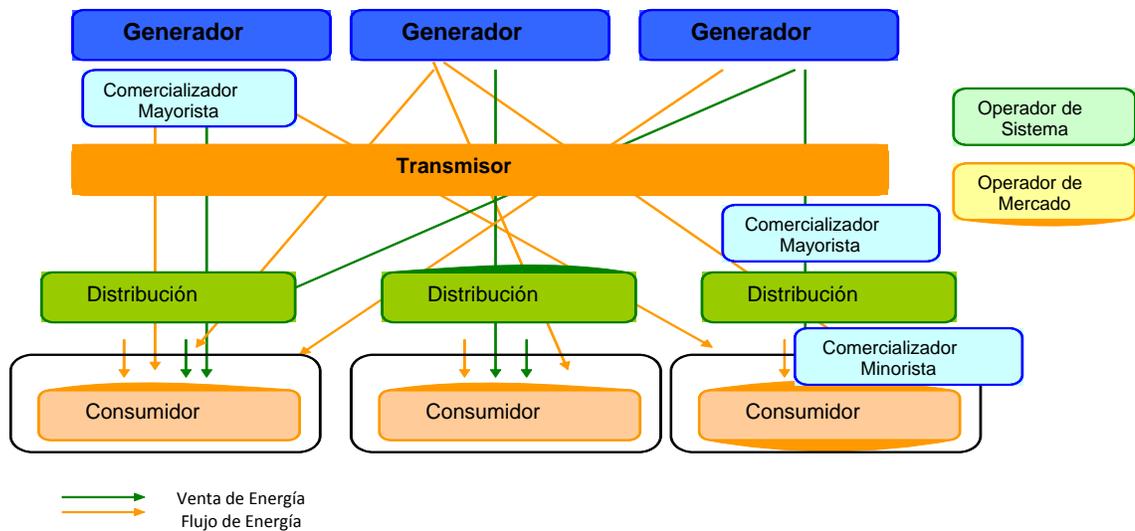
- Económicamente eficaz: que proporcione la máxima calidad de vida y bienestar al menor coste, incluyendo el cálculo de las externalidad medioambientales.

- Socialmente equitativo.
- Medioambientalmente aceptable: que minimice el uso de recursos y la degradación ambiental.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que esto es con respecto al tercer modelo; en relación con el cuarto modelo, es lo mismo que el anterior, solo que se introduce el de comercializador minorista; es decir, hay un comercializador mayorista y un comercializador minorista. Un mercado libre tanto en la generación como en la distribución.

Continúa con la lectura.

Modelo 4. Competencia minorista



Este modelo incluye la figura de mercado minorista adicional a las figuras indicadas en el modelo 3.

Agentes comercializadores se encargan de medir, facturar y negociar el consumo eléctrico de clientes tanto industriales, comerciales y residenciales.

La separación de roles entre la distribuidora eléctrica –que se dedica a explotar, mantener y desarrollar las redes eléctricas– y la comercialización, es evidente, pero su diseño debe realizarse con la más estricta rigurosidad de análisis, para no cometer errores al implementar los cambios regulatorios y lograr los resultados esperados de la forma más efectiva posible.

Parte del éxito del comercializador minorista pasa por el desarrollo tecnológico de las redes eléctricas; en este sentido, la implantación de sistemas de medición inteligente debe ser parte sustancial de cualquier proyecto que promueva la competencia en dicho segmento del mercado eléctrico.

La lectura en tiempo real del consumo eléctrico y la retroalimentación a los consumidores del costo, permiten crear conciencia del gasto energético e incentivar la eficiencia en el consumo.

En teoría, la competencia minorista favorece al consumidor final y modelos de este tipo existen de variadas formas. Algunos permiten a los consumidores poder elegir al suministrador de energía eléctrica más conveniente entre empresas que compiten entre sí por precio, e incluso diferenciar entre distintos tipos de tecnología de generación.

Es posible tener acceso a diferentes opciones de tarificación, más flexibles, con nuevos productos y servicios. Otros ofrecen incentivos de ahorro energético con tarifas variables dentro del día, e incluso “ofertas” para el consumo en horarios pico y fuera de pico.

Sin embargo, la creación de agentes comercializadores que actúan en el mercado eléctrico no ha estado exenta de problemas, depende en gran medida de los niveles de competencia y calidad del mercado a nivel mayorista.

Por lo tanto, el diseño regulatorio debe ser llevado a cabo en perfecta armonía con los demás segmentos de la industria eléctrica, que incluyen el desarrollo eficiente de los sistemas de transmisión y la apertura de las alternativas de comercialización para todos los generadores que quieran ofrecer su energía al mercado.

Desde esta perspectiva, pensar en el comercializador minorista es pensar en un cambio estructural del modelo, donde tanto los segmentos de transmisión como generación deberán ser revisados y la distribución totalmente transformada.

Desde nuevas definiciones en los estudios de valor agregado de distribución, hasta las implicaciones en los contratos de las licitaciones de suministro de las concesionarias de distribución, deberían ser cuidadosamente analizados para la correcta evaluación del diseño regulatorio.

Cualquiera sea la alternativa elegida en el diseño de nuevos mecanismos de mercado, esta debe ser analizada de la manera más rigurosa posible, evaluar cuantitativamente sus efectos de forma responsable, lograr la apertura del mercado eléctrico con fundamentos sólidos y robustos.

El esquema actual del modelo costarricense es el siguiente:

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica el esquema actual del modelo costarricense, donde se muestran todos los cambios que se deben hacer para lograr la apertura en el sistema eléctrico; es decir, se pasaría de un modelo donde básicamente la compra de energía ha estado en manos del ICE, la generación en algunas cooperativas y la distribución en manos de algunos distribuidores, pero lo que es la planificación del crecimiento del sistema de transmisión y lo que es la generación, han estado en manos del ICE, de un comprador único y un comprador estatal, que hasta la fecha ha sido exitoso en el desarrollo del sistema eléctrico.

En el modelo actual, hay un regulador, que es la ARESEP, y un ente rector del sistema, que es el MINAET, pero este último es un ente rector de todo lo que tiene que ver con energía; no solo es energía eléctrica, sino que esta tiene que ver con el consumo de combustible, con el uso de biomasa, etc.; es decir, todo lo que es el uso energético del país.

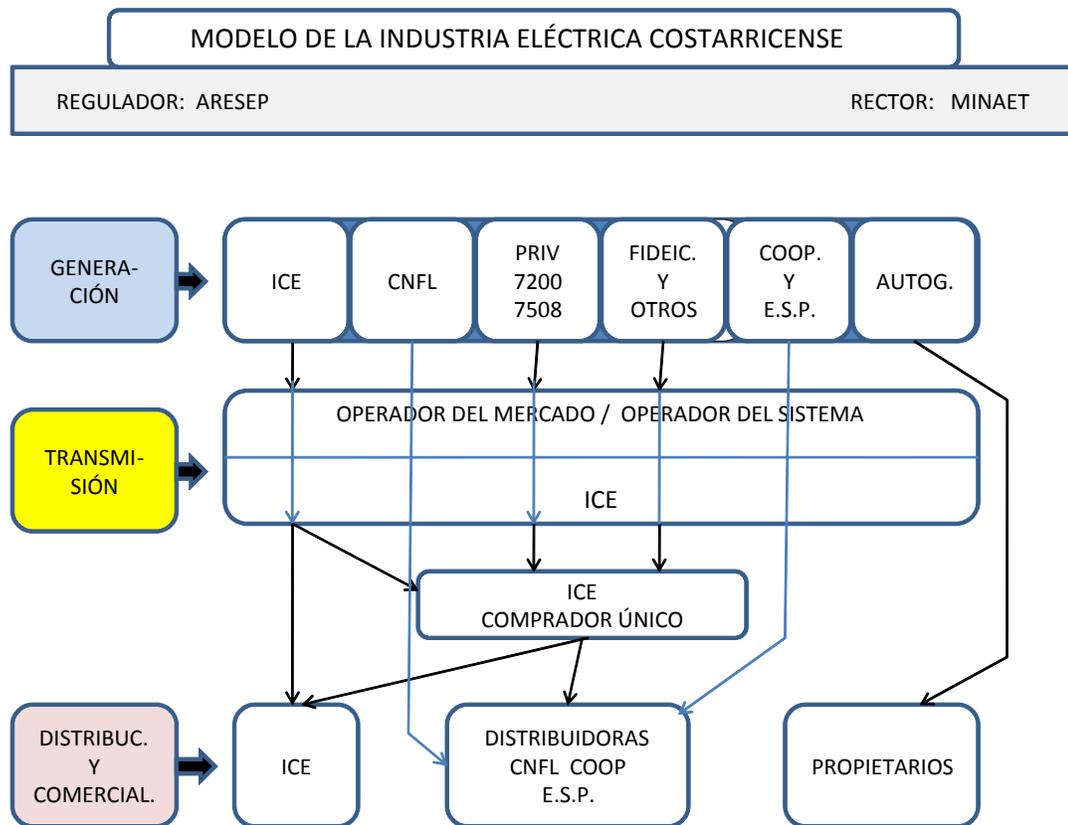
Añade que a nivel de generación, se tiene al ICE, a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, a los entes privados, mediante las leyes N.º 7200 y N.º 7508, los fideicomisos y otros, las cooperativas y las empresas públicas, como la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y los autogeneradores.

*****A las quince horas y diecisiete minutos, entra la Srta. Sofía Cortés. *****

Reitera que a nivel de generación se tiene toda esa gama de posibilidades.

Expone que en cuanto a la transmisión, se tendrá solo uno, que es el Instituto Costarricense de Electricidad, por lo que todos deben pasar por el sistema de transmisión del ICE; el ICE como comprador único que distribuye a los propios abonados del ICE, a las empresas de distribución locales –como cooperativas de electrificación rural–, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, así como los autogeneradores que abastecen sus propias necesidades.

Continúa con la lectura.



EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que el esquema muestra que hay múltiples generadores muy relacionados con servicios públicos, con cooperativas y demás; una participación privada, que son los fideicomisos y otros, y un comprador único que, es el ICE. En otras palabras, un sistema de transmisión único y un comprador único y varios distribuidores.

Continúa con la lectura.

Este modelo se asimila al de comprador único, aunque en realidad el ICE actúa como comprador principal y no como comprador único ya que tanto las cooperativas de electrificación rural como JASEC, ESPH y la CNFL cuentan con generación propia con la que cubren parcialmente la demanda de sus áreas de servicio.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que dichas empresas generan y satisfacen parte de la demanda de sus abonados y, además, le compran al ICE; entonces, el ICE actúa como un comprador principal. Es un modelo de agencia única.

Continúa con la lectura.

El ICE es poseedor del 72,9 % de la capacidad total instalada de generación eléctrica, los generadores privados, amparados a la Ley N.º. 7200, tienen la propiedad del 7,7% de esa capacidad cuya producción solo puede ser vendida al ICE; mediante el denominado esquema COT (construya, opere y transfiera) el sector privado posee el 6,6 % de la capacidad total instalada en el país y le venden la producción al ICE, cuando terminen los contratos las plantas serán

transferidas al ICE sin costo adicional. Finalmente, un 3,8 % de la capacidad total instalada corresponde a plantas alquiladas.

En resumen, el Instituto Costarricense de Electricidad posee, arrienda o compra la energía producida por las plantas que corresponden al 91,1 % de la capacidad total de generación eléctrica del país. El restante 8,9 % es generado por las cuatro cooperativas de electrificación rural, su consorcio Conelectricas, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL); esta última con el 3,8%.

Los datos anteriores corresponden a diciembre del año 2010, la capacidad total instalada es de 2605 MW.

La transmisión eléctrica es 100% propiedad del ICE.

En el campo de la distribución eléctrica, el ICE distribuye en forma directa el 40% de la demanda eléctrica total del país, por medio de su subsidiaria la Compañía Nacional de Fuerza y Luz el 39%, las cooperativas de electrificación rural el 9 % y las dos empresas municipales el 12%.

El ICE, por ley, es el único responsable de la satisfacción de la demanda eléctrica nacional, opera el sistema y actúa como agente único de Costa Rica en el mercado eléctrico centroamericano.

El esquema, en lo básico, no ha sufrido variaciones desde su inicio en el año 1949, cuando, mediante el Decreto Ley 449, se creó el Instituto Costarricense de Electricidad. Se pasó de sistemas aislados a un sistema nacional interconectado con un nivel de cobertura eléctrica del 99,2%; variaron los actores en generación, principalmente con el ingreso de los generadores privados mediante las leyes N° 7200 y N° 7508 y una participación más activa de las cooperativas de electrificación rural –creadas principalmente para distribuir electricidad en las zonas rurales y aumentar así los niveles nacionales de cobertura eléctrica– y de las empresas de servicios públicos municipales (JASEC y ESPH).

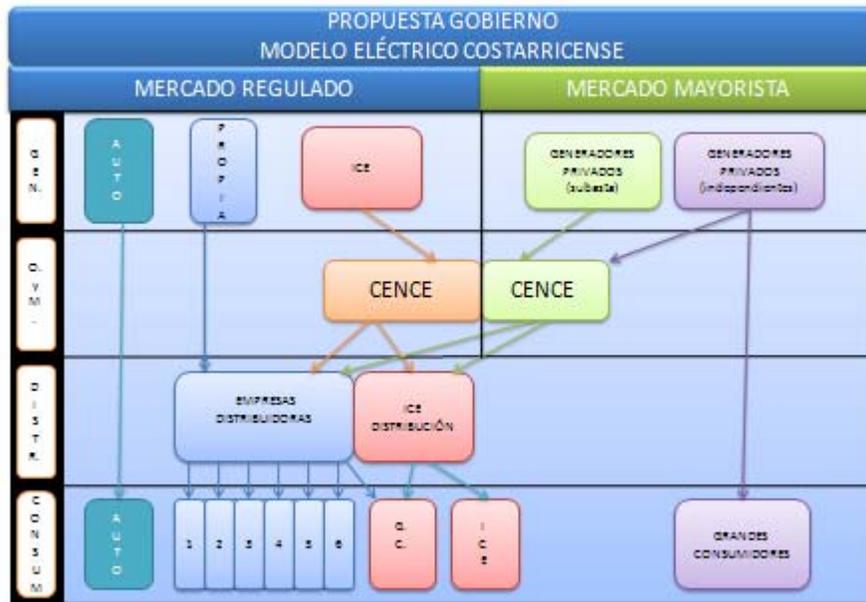
La participación privada en el campo de la generación eléctrica, el interés del sector empresarial por reducir el costo de la electricidad del sector productivo y la creación del mercado eléctrico centroamericano en los años 90 se constituyen en los actores principales en presionar el cambio del modelo eléctrico actual.

El modelo propuesto en el expediente 17812 es el siguiente:

EL ING. ISMAEL MAZÓN menciona que dicha ley es la que envió el Gobierno actual a la Asamblea Legislativa. En la ley se propone un mercado regulado y un mercado mayorista. En el mercado regulado el ICE aporta al Centro Nacional de Control de Energía (CENCE) y en el mercado mayorista aporta al CENCE, solo que lo hace de forma separada. El CENCE se encarga de distribuir la electricidad a los diferentes distribuidores, incluyendo el ICE.

Con el proyecto se tiene una división donde aparece un mercado que está regulado, en el que participa el ICE, y un mercado que no está regulado, que es donde participan los generadores privados. Los generadores privados pueden satisfacer directamente a los grandes consumidores. Esto es lo que se está proponiendo; es un modelo complejo que está orientado a tener un comprador y un distribuidor, uno correspondiente a la generación del ICE y otro, a la generación privada; es decir, se tendría un comercializador del mercado mayorista que sería el CENCE.

Continúa con la lectura.



Este modelo es un híbrido que establece dos mercados: uno regulado y el otro mayorista; ambos se complementan para satisfacer todas las necesidades de las empresas distribuidoras, y el segundo, en forma exclusiva surte la demanda de los grandes consumidores de electricidad.

En el campo de la generación es donde principalmente se manifiesta la separación ya que establece dos bloques: el primero formado por el ICE y por las empresas distribuidoras en su función de generación, y el segundo constituido por los generadores privados; los del primer bloque deben colocar toda su generación en las empresas distribuidoras, bajo las reglas de juego actuales y con tarifas fijadas al costo por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), y los generadores del segundo bloque colocarían su producción en las empresas distribuidoras, mediante contratos multilaterales cuyo precio corresponde al ofertado en las subastas y en los grandes consumidores mediante contratos bilaterales cuyo precio es acordado entre forma privada entre las partes y mediante transacciones de ocasión.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENCE), que se constituye en un órgano de desconcentración máxima del ICE sería el operador del sistema y el comercializador.

Las empresas distribuidoras tendrán que satisfacer la demanda de sus clientes comprando en ambos mercados.

El ICE es el responsable de planificar la satisfacción de la demanda, pero la aceptación del plan le corresponde al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET); no es el responsable único de satisfacer la demanda ya que la responsabilidad se diluye al existir dos mercados con reglas de juego diferentes y al participar en las decisiones de selección de generadores el MINAET, el ICE, el CENCE y la ARESEP.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que en este nuevo esquema se le da al ICE la oportunidad; sin embargo, que pueda colocar una planta, no es una cuestión que debe autorizar el Ministerio de Energía y Minas (MINAET). El ICE la planifica, pero no existe un responsable único para satisfacerla.

Continúa con la lectura.

Algunas consideraciones sobre el modelo:

Propone la creación de un mercado mayorista de carácter privado, que en una primera fase debe abarcar, en generación, no menos del 35% del crecimiento de la demanda eléctrica.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que inicialmente le dan el 35% de la demanda eléctrica del crecimiento.

Continúa con la lectura.

La generación debe ser a partir de fuentes no contaminantes, por lo que ningún mercado mayorista de carácter privado queda facultado para desarrollar una planta que haga uso de combustibles fósiles. El costo de esta generación será el ofertado en cada una de las ofertas adjudicadas mediante subasta pública

EL ING. ISMAEL MAZÓN estima que esto es importante; la pregunta es hasta cuándo se podrá mantener esto, ya que el negocio de la oferta y demanda es bueno en la medida en que se puedan introducir plantas térmicas o no, pues donde está el negocio es en la generación térmica, que es donde podría participar exitosamente el sector privado; aunque esto no es convenientemente para el país, es la generación térmica, dado que todos los costos de operación se le trasladan al usuario. En caso de que el ente privado deba trasladarse a otra parte, solo toman la planta y se la llevan. Dentro de un modelo de fuentes renovables de energía, es difícil mantener este esquema; pese a ello, la ley lo propone.

Ese 35% se adjudica por subasta.

Continúa con la lectura.

El resto del crecimiento de la demanda debe ser cubierto por las plantas que desarrollen las cuatro cooperativas de electrificación rural, por la CNFL, por ESPH y por JASEC, bajo la modalidad de generación propia y por las plantas que el MINAET le autorice desarrollar al ICE como plantas estratégicas. Las tarifas de la generación serán fijadas al costo por el ARESEP.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que, actualmente, el ICE desarrolla los proyectos por iniciativa propia. De acuerdo con un plan de desarrollo a largo plazo, el ICE define cómo va desarrollándose cada uno de los proyectos. En este caso, de aprobarse el proyecto de ley, el ICE tendría que pedirle autorización al MINAET; si el MINAET no lo autoriza, no lo puede ejecutar.

Continúa con la lectura.

Introduce un complicado y riesgoso sistema de subastas con posibilidades muy limitadas de introducir en el mercado eléctrico mayorista (MEM) una competencia real y más bien puede poner en peligro el suministro eléctrico nacional.

Los generadores del mercado mayorista serán seleccionados mediante subastas públicas; la adjudicación se hará de acuerdo al orden creciente de precio ofertado, siempre y cuando el mismo se ubique dentro de la banda de precios fijada por la ARESEP.

El MINAET aprueba los bloques de energía por subastar e instruye al CENCE para que proceda a elaborar los contratos machotes para la venta de electricidad de cada generador con cada empresa distribuidora. Los contratos son de largo plazo y dependerán de la vida útil de cada una de las tecnologías que se utilicen para generar.

El ICE continuará operando las plantas actuales, desarrollará aquellas que autorice el MINAET, seguirá a cargo de los sistemas de transmisión y de distribución que actualmente opera. Así mismo, deberá elaborar el plan de expansión de la generación eléctrica, definiendo bloques de generación por tipo de fuente, cuya aprobación será competencia del MINAET.

El CENCE, que actualmente pertenece al ICE, pasará a ser un órgano de desconcentración máxima del Instituto Costarricense de Electricidad y tendrá a su cargo la operación del sistema y del mercado mayorista.

Se crean nuevos organismos, procedimientos y sistemas burocráticos, con costo significativo para el sistema.

Cada empresa distribuidora cubrirá la demanda eléctrica de su área de servicio de la siguiente manera y en el siguiente orden:

1. Con la generación propia (en caso de tenerla)
2. Con la generación que le venda el ICE
3. Con la generación contratada a cada uno de los generadores privados integrantes del mercado mayorista.
4. Con la generación que adquiera en el mercado de ocasión.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que el mercado de ocasión es adicional, significa que se hace todos los días; es decir, hay subastas todos los días; por ejemplo, si a una empresa distribuidora le hace falta satisfacer una parte de su demanda, va al mercado de ocasión y compra, y esos son precios libres.

Continúa con la lectura.

Al mercado de ocasión deberá recurrir tanto para la compra de faltantes como para la venta de excedentes contractuales que, de acuerdo con la variabilidad tanto de la demanda como de la oferta, se presentarán en forma continua.

El modelo crea los grandes consumidores de energía (al inicio 10 MW y al final de 5 años 3 MW) que quedan facultados para satisfacer su demanda comprando en el mercado mayorista.

En el proyecto de ley no se mencionan límites para la participación privada en el mercado mayorista. Al mercado mayorista se le asigna un 35% de la potencia para satisfacer el crecimiento de la demanda, pero es válido únicamente para el primer plan de satisfacción de la demanda a 10 años plazo. Esto significa que no hay límite para la participación privada y que realmente este proyecto en el futuro, abre totalmente el mercado de la electricidad, rompiendo completamente con el modelo actual de desarrollo, en beneficio del sector privado.

Las consecuencias a largo plazo para el ICE pueden ser desfavorables, por cuanto de haber sido actor relevante en el campo de servicio eléctrico, contribuyendo así con el desarrollo social y económico del país, se iría reduciendo con el tiempo hasta convertirse un actor minoritario y secundario.

Al establecerse por definición que un gran consumidor es aquel que consume más de 3 MW, se incluye a una importante cantidad de empresas en el país que podrían pasarse al mercado no regulado, suscribiendo contratos bilaterales con un generador privado. De darse una salida masiva de grandes consumidores, ello significaría un importante golpe financiero para el ICE y las empresas distribuidoras municipales y cooperativas.

En el proyecto de ley no se incluyen barreras de salida o de reingreso al mercado regulado para esos grandes consumidores, que utilizarían a conveniencia unilateral lo mejor de los dos mundos y que variarían sustancialmente en periodos cortos la planificación eléctrica.

Los sistemas de transmisión y de distribución eléctrica no sufren cambios, excepto que se establece la apertura obligatoria de las líneas para la interconexión de otras empresas.

Fortalezas

Al modelo propuesto no se le encuentran fortalezas, no es una propuesta que venga a solucionar los problemas actuales del Sector Eléctrico.

Debilidades e inconsistencias

- No existe un único responsable de satisfacer la demanda eléctrica ya que el ICE debe satisfacer una parte de la demanda y el mercado mayorista la otra, mediante subastas conducidas por el órgano regulador (ARESEP).
- La obligatoriedad de estudiar proyectos de generación desaparece pues el ICE no puede saber qué proyectos estudiar hasta que se definan como estratégicos, calificación que además puede desaparecer en cualquier momento. El resto de proyectos se estudiarán si las señales de mercado son positivas y si conviene desde el punto de vista empresarial.
- La capacidad de ejecución del ICE se reduce sensiblemente al dejar de ser el responsable de satisfacer la demanda, al reducirse su participación y al no tener el poder de decidir qué proyectos son estratégicos para así desarrollarlos.

- La planificación deja de ser normativa para convertirse en indicativa.
- Se habla de un modelo competitivo, pero la realidad es que no existe la competencia en el mercado solo competencia por el mercado, la cual existe en el modelo actual, aunque en forma más limitada.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que una vez que se gana la subasta, se tiene garantizado el mercado.

Continúa con la lectura.

- La única competencia en el mercado es la de las transacciones de ocasión.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que en el mercado de las transacciones de ocasión, si hay una verdadera competencia.

Continúa con la lectura.

- No hay claridad con respecto a los servicios auxiliares.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que no hay claridad con respecto a los servicios auxiliares; es decir, no está claro quién va a satisfacer la reserva rodante; por ejemplo, las plantas que se mantienen en operación, sin estar aportando al sistema por si alguna planta falla, quién se va a encargar de eso; igualmente, quién se va a encargar del mantenimiento de las líneas de transmisión, con qué costos, quién las va a pagar.

Continúa con la lectura.

- El desarrollo y la operación del sistema eléctrico se complican en lugar de simplificarse, al cambiarse el modelo, al incorporarse nuevos órganos y al dárseles nuevas funciones a los existentes.
- El modelo al ser más complejo es más costoso, contrario a lo que se desea.
- Se propicia el nombramiento político de funcionarios, a nivel estratégico y decisivo que requieren ser seleccionados técnicamente y permanecer en sus puestos por largos períodos.
- Se establecen niveles salariales privados en el sector público con las consecuencias que ello producirá.
- No se han preparado las modificaciones y adiciones a las leyes actuales que permitan la operación ágil de la ley propuesta.

El modelo actual de comprador único cambia, con el fin de crear un mercado mayorista de generación eléctrica exclusivo para los generadores privados.

Conviene indicar que la competencia por el mercado y principalmente en el mercado, se dan fundamentalmente, cuando la fuente de generación dominante es térmica debido a su baja inversión inicial al poco riesgo y a los bajos costos de operación y mantenimiento si se exceptúa el combustible cuyo costo se transfiere directamente a los usuarios, eliminando ese riesgo para los generadores.

Para que el ICE construya nuevas plantas, estas tienen que ser catalogadas como “estratégicas”. Se entiende por plantas estratégicas aquellas que sean mayores de cien megavatios o que por su dificultad de ejecución o características, se definan como tales. También se incluyen las plantas geotérmicas y las correspondientes a tecnologías nuevas, que requieran mucho tiempo de desarrollo y finalmente, aquellas que sean difíciles de desarrollar en un mercado en competencia.

El MINAET es el que quien define cuáles plantas son estratégicas o no; el ICE solo propone. El ICE, diseña un plan de expansión de la generación en el cual propone las plantas estratégicas por desarrollar, y los paquetes de generación por subastar, que en un principio no deben ser menores del 35% del crecimiento de la demanda –en una primera fase–, estos paquetes serán desarrollados única y exclusivamente por el sector privado. En este proceso participan varios organismos: el ICE que propone el plan de expansión, sin que esa propuesta sea definitiva; el CENCE, que debe preparar los bloques de generación y los contratos. Y la ARESEP, definiendo la banda de precios y desarrollando el proceso de subastas, su adjudicación y posterior firma de contratos.

Abiertas las subastas, se reciben las ofertas correspondientes, el órgano regulador fija un precio tope y uno mínimo, o mejor dicho una banda de precios dentro de la cual se acepta las ofertas. En caso de que las ofertas sean de costos superiores, se rechazan y si son inferiores se ajustan a costo inferior, y se procede a adjudicar. Si son insuficientes se debe declarar desierta la subasta y sacar otra a concurso. Y si fuera necesario hasta una tercera subasta. Si en la tercera subasta no se satisface la demanda, el MINAET le ordena al ICE que revise el plan de expansión y que proponga uno nuevo en el que se modifique la composición de las fuentes de generación de electricidad.

Además de la operación regulada al costo del ICE y el mercado de subastas, también existe el mercado no regulado de contratos bilaterales, entre los grandes consumidores generadores privados.

Los generadores del mercado mayorista serán seleccionados mediante subastas públicas, la adjudicación se hará de acuerdo con el orden creciente de precio ofertado, siempre y cuando este se ubique dentro de la banda de costos fijada por la ARESEP.

Si se adjudica al cien por ciento con las reglas establecidas, a cada una de las empresas distribuidoras se le indica que tiene que firmar un contrato con cada uno de los generadores. Si por ejemplo, se adjudicó a quince generadores, cada uno de ellos firma un contrato con cada una de las distribuidoras. Y como en Costa Rica hay ocho empresas distribuidoras, serían ciento veinte contratos.

Las cooperativas tienen autorización para generar como máximo hasta su propia demanda, los excedentes pueden venderlos al ICE.

Al CENCE, tal y como se indicó anteriormente, lo transforman en un órgano de máxima desconcentración, con la justificación de que debe haber transparencia; la transparencia existe, actualmente, al estar el ICE integrado al mercado centroamericano; los datos tienen que ser reales y continuos, día a día, de todas las transacciones y cualquiera puede verificar todas esas actividades.

El modelo, básicamente, es mixto; se crean dos mercados, uno opera de acuerdo con las reglas de ARESEP de servicio al costo, y el otro opera en un mercado mayorista de oferta y demanda. La satisfacción de la demanda es compleja; no se encuentran elementos que vayan a disminuir los costos de la electricidad. Se crean órganos en los que el país no tiene experiencia; habría que comenzar por experimentar, cuando, en realidad, la manera en que se han venido desarrollando las cosas han estado bien.

La gran preocupación es tener claro ¿cuál es el modelo de desarrollo eléctrico que debe tenerse en Costa Rica? Es preocupante un modelo basado en la competencia.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que de dicho proyecto surge la duda de si se trata de un esquema de competencia; dice que no lo tiene claro.

Continúa con la lectura.

La competencia real es casi imposible de establecer en mercados pequeños y requiere de normativas complejas, nuevos organismos y de personal altamente calificado; su operación es compleja y los sistemas regulatorios deben ser fuertes y autónomos.

En el tema de la electricidad, el problema fundamental es, no incurrir en desabastecimiento. Es decir, que el país en algún momento no pueda satisfacer la demanda. Para evitar el desabastecimiento, la planificación juega un papel fundamental. Diluir la responsabilidad y apostar al mercado es un error que puede salirle muy caro al país.

Es importante la participación del sector privado, pero surge la duda de cuáles son las debilidades que tienen los diferentes proyectos de ley que se han presentado, en cuanto al tema fundamental, de que el país siga abasteciéndose con fuentes renovables de energía y que en ningún momento –ese debería ser el objetivo–, tengan que recurrir a fuentes no renovables, para satisfacer una situación de crisis. Sin que la inversión privada deje de ser atractiva.

Las inversiones en fuentes renovables tienen enormes riesgos, grandes costos de capital, están sujetas a riesgos de la naturaleza, hidrológicos, si hay agua, si hay viento, o sea, están sujetas a variables aleatorias. Además, son de largo plazo, por ejemplo, una planta hidroeléctrica es interesante para el país porque la va a disfrutar durante ochenta o cien años, pero si es un proyecto que se convierte en un contrato, tiene que hacerse interesante en un plazo de quince o veinte años. De manera que son cosas muy distintas, por lo que es difícil combinar el libre mercado y las fuentes renovables de energía.

Entonces, existe un riesgo muy grande de que ese mecanismo no funcione y tenga que funcionar un mecanismo alternativo. De modo que si no funcionan las subastas, que en esencia se trata de contratos con partes que tienen un interés, lo que puede suceder es que se tenga que recurrir a la generación térmica para llenar el faltante.

Por otro lado, si hubo problemas para llenarlo con subastas, la alternativa es contratación directa, porque con esta contratación si se va a poder hacer, a menos que sea en condiciones totalmente desfavorables para los usuarios.

El peligro del desabastecimiento está presente en todos los proyectos de ley y en la Ley actual, porque el país no ha llegado a un acuerdo de carácter social y ambiental, para la utilización de las fuentes de origen natural. El proceso que se ha seguido es incorporar las diferentes fuentes de energía para ser utilizadas en la medida en que sean necesarias.

En general, la generación térmica lo que hace es optimizar las inversiones y darle un respaldo adecuado al sistema.

La generación térmica es necesaria cuando se tiene producción variable, a menos que se cuente con grandes embalses. El país cuenta con una cantidad muy limitada de grandes embalses. De no desarrollarse estos embalses, la inversión más baja es en plantas térmicas. A no ser que se encuentren en el futuro alguna otra fuente de energía.

Un ejemplo típico de las consecuencias de una mala apertura del mercado es el caso centroamericano; aquí la generación pasó de un 90% de utilización de recursos renovables a un 50%. En este cálculo se incluye a Costa Rica. Si se saca a Costa Rica, la situación es más alarmante.

De ahí que la generación térmica en el libre mercado se puede dar porque las inversiones son bajas y los costos de operación y mantenimiento son los que generan competencia. Si se tiene una inversión baja y los costos de operación y mantenimiento, se le indexan directamente al usuario, puede correrse el riesgo de que en momentos de crisis se tenga que recurrir a esta fuente. Es decir, con generación térmica si sería posible recurrir a las reglas de mercado, en libre competencia.

En el caso del proyecto las fuentes renovables y de generación, contrario a lo que se dice, son escasas, pues muchas fuentes se encuentran en parques nacionales. Si se considera el crecimiento y la demanda de los últimos veinticinco años, este es de 5 a un 5 1/8, y si se espera un crecimiento mayor, entonces lo que nos queda es menos de veinticinco años de recursos renovables, por lo que la planificación correcta de su explotación es fundamental.

Acertadamente, el proyecto impide la generación privada térmica. No obstante, para la seguridad en la satisfacción de la demanda, es más conveniente mantener el esquema de comprador único y que este sea el ICE.

Costa Rica no tiene un mercado abierto. Un mercado abierto es aquel en el que se pueden realizar transacciones con diferentes operadores y con diferentes consumidores.

Hoy por hoy, el ICE no es el único actor en el sistema de generación; por ejemplo, están los generadores independientes, pero quizás la diferencia es que no están expuestos al mercado y no pueden especular. Especular en el sentido de la economía, de las leyes del mercado, no con el sentido peyorativo únicamente. Hay mercado cuando el que participa toma riesgos y por tomarlos tiene una recompensa, pero a la vez está expuesto a grandes pérdidas. En la actualidad todos los contratos están protegidos por el ICE.

El comprador único tiene una gran cantidad de aspectos, simplifica la transmisión, permite prepararse para cambios en el futuro, si fueran necesarios, y además mantiene lo existente y no lo cambia por algo incierto.

En un país pequeño como Costa Rica, lo más lógico es que haya un operador único, que maneje y administre los recursos renovables de una manera lo más racional posible. Para Costa Rica lo más conveniente, es un operador único dentro de una lógica de mayor participación del sector privado, para contar con las inversiones que se requieren.

Si se quisiera entrar con reglas de oferta y demanda, es algo que no parece conveniente, por lo menos en el sector eléctrico. Habría que buscar que la oferta siempre fuese superior a la demanda, para que haya competencia en el mercado. Si la oferta es igual a la demanda, no hay competencia y si se dice que se sacan subastas públicas, estas se adjudican para satisfacer la demanda ¿Qué sucede, entonces? Esa oferta, al estar dentro de la demanda, pasa a formar parte de los requerimientos del sistema y ya no hay competencia. Si lo que se quiere es un verdadero sistema de oferta y demanda, se debería permitir que cada interesado monte la planta que quiera y como quiera y se arriesgue a ofrecer su energía en un mercado libre.

Un modelo de comprador único brinda la oportunidad de preparar el sistema de transmisión para el incremento en la demanda. De lo contrario, ¿quién pagará los costos de las inversiones en transmisión?

En el modelo actual el ICE es el responsable de la generación; sin embargo, a lo largo de los años se les permitió a otros entes generar y subsistieron algunos generadores independientes. Es algo que las distribuidoras han considerado como un logro a lo largo de los más de cuarenta años en que han estado y lo han mantenido por medio de las diferentes leyes. Entonces, si eso está operando adecuadamente y coordinan bien con el ICE, si no se presenta un mayor problema, pueden continuar teniendo la posibilidad de autogenerar.

Lo que en realidad se está planteando es un nuevo modelo, donde hay muchos aspectos que no están claros. Cómo se va a hacer para estudiar los proyectos, cómo garantizar que los proyectos se estudien. Si hay señales de mercado, una empresa estudia proyectos; si no hay señales de mercado, cómo se hace. Puede considerarse una contradicción.

Las tarifas de la generación del punto anterior serán fijadas al costo por la ARESEP.

A continuación, se señalan algunos de los aspectos negativos del proyecto de ley 17812:

- No existe razón para cambiar nuestro modelo exitoso.
- Costa Rica genera el 95% de energía eléctrica con fuentes renovables.
- Más del 99% de cobertura eléctrica en el territorio nacional.
- Costa Rica ocupa el primer lugar de cobertura eléctrica en Latinoamérica.
- La dependencia del petróleo en Costa Rica no es responsabilidad del sector eléctrico.
- Costa Rica se distingue del resto de Centroamérica por el uso de fuentes renovables.
- El ICE tiene la capacidad técnica y financiera para desarrollar los proyectos que el país requiere.
- El proyecto de ley de electricidad diluye la responsabilidad de satisfacer la demanda eléctrica.
- El sistema de subastas no garantiza la competencia efectiva.
- El pueblo asumiría el costo ambiental de los proyectos para el uso del mercado regional, mientras las empresas privadas se quedan con las ganancias.
- En el proyecto de Ley General de Electricidad no existen instrumentos que garanticen la universalidad ni la solidaridad del servicio eléctrico.
- Cada 12 años se duplica la capacidad eléctrica.
- El servicio eléctrico es de alta calidad, confiabilidad y sostenibilidad.
- La red eléctrica del ICE es la más eficiente, confiable y con menos pérdidas de Centroamérica.
- Información hidrometeorológica del ICE debería ser entregada a los privados sin infraestructura eléctrica.
- El proyecto de ley propone un riesgoso esquema de subastas.
- Tarifas eléctricas en Costa Rica son altamente competitivas.
- Crea una confusión conceptual importante al mezclar los roles de los diferentes entes rectores, reguladores, operadores del sistema.
- Autoriza al CENCE a contratar vía subasta servicios auxiliares como: reserva de potencia activa, suministro de potencia reactiva, desconexión automática de carga, arranque en cero, reserva fría, entre otras. Sin embargo, pese a ser el ICE el principal suministrador de estos servicios, no se le reconoce ningún pago adicional por ellos, ya que en el proyecto de ley se le prohíbe al ICE participar en el mercado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que el oficio R-2608, del jueves 12 de mayo de 2011, enviado por la señora rectora al Dr. Alberto Cortés, director del Consejo Universitario, dice:

Con el propósito de que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento, me permito adjuntarle copia del oficio ELECT-322-17.820-11, con sus anexos, suscritos por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión especial dictaminadora que tendrá a su cargo recopilar las propuestas legislativas, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias en materia de electricidad, para lo cual solicitan el criterio de la Institución respecto a los siguientes proyectos de ley:

1. *Ley General de Electricidad. Expediente N.º 17.495.*
2. *Reforma a la Ley que autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela, N.º 17.200, Reformada por la Ley N.º 7508. Expediente N.º 17.474.*
3. *Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades públicas del subsector de electricidad. Expediente N.º 17.496.*
4. *Ley General de Electricidad. Expediente N.º 17.666.*
5. *Ley General de Electricidad. Expediente N.º 17.811.*
6. *Ley General de Electricidad. Expediente N.º 17.812.*

Agrega que varios de ellos se resumen en el Expediente N.º 17. 820.

Continúa con la lectura.

Comentarios sobre otros de los proyectos de ley incluidos en el expediente 17820

Actualmente, se encuentran en la Asamblea Legislativa varios proyectos de ley relacionados con la Ley General de Electricidad. El 17.812, que es el que nos ocupa en este estudio, el 17.811, que es el que elaboró la Universidad de Costa Rica, junto con las cooperativas, el 17.666 que se elaboró durante la administración del Dr. Oscar Arias y otros dos proyectos el 17.495 y el 17.496.

El 17.495, según sus proponentes, promueve el desarrollo eléctrico del país basado en energías renovables, garantizando precios competitivos, calidad en el servicio y promoviendo un desarrollo económico sostenible, mediante la competencia regulada en el mercado eléctrico mayorista, contribuyendo así a la competitividad nacional y consolidando la universalidad y solidaridad del servicio de forma no discriminatoria. Todo esto, orientado a asegurar a los consumidores un suministro de electricidad en condiciones similares a las de los países desarrollados.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que el esquema del proyecto de Ley N.º 17.495 es de libre competencia.

Continúa con la lectura.

El 17.496 pretende que las entidades y empresas públicas que participan en las actividades del subsector electricidad desarrollen, en equilibrio con el ambiente, mayor capacidad y eficiencia, más autonomía operacional y empresarial.

En el 17.666, el objetivo de dicho proyecto, es promover el desarrollo eléctrico del país basado en energías renovables, garantizando precios competitivos, calidad en el servicio promoviendo un desarrollo económico sostenible , mediante la competencia regulada en el mercado eléctrico mayorista, contribuyendo así a la competitividad nacional y consolidando la universalidad y solidaridad del servicio de forma no discriminatoria. Todo esto orientado a asegurar a los consumidores un suministro de electricidad en condiciones similares a la de los países desarrollados.

EL ING. ISMAEL MAZÓN menciona que los dos proyectos anteriores mantienen el esquema de competencia en el mercado mayorista.

Continúa con la lectura.

Ello implica, según los proponentes, que las entidades y empresas públicas que participen en el mercado eléctrico, tengan facultades legales para crear distintos mecanismos empresariales, como las alianzas estratégicas y la constitución de empresas de capital mixto en las que la mayoría de las acciones sean propiedad pública, con el fin de lograr el desarrollo de proyectos energéticos en forma más ágil, eficiente y oportuna, y proveer de mecanismos modernos de conversión en obras de valor estratégico para las entidades y empresas públicas y para el desarrollo sostenible del país.

El proyecto de ley con el número de expediente 17.811 fue el proyecto que trabajó la Universidad de Costa Rica junto con las cooperativas.

Se trata de un modelo verticalmente integrado y de comprador único.

El proyecto de ley se basa en el fortalecimiento del modelo actual al mantener al ICE como el responsable de satisfacer la totalidad de la demanda eléctrica nacional e incorporando tanto a las cooperativas de electrificación rural como a la ESPH, la JASEC, a la CNFL y al sector privado como coadyuvantes en dicha tarea.

El objetivo se logra al introducir como proyectos candidatos para establecer el Plan de Expansión de la Generación Eléctrica, responsabilidad del ICE, en adición a los proyectos estudiados por el ICE, todos los estudiados por las cooperativas, por la ESPH, por la JASEC, por la CNFL y por el sector privado que cuenten con un título de propiedad de desarrollo eléctrico.

La metodología de estudio de proyectos y de elaboración del Plan de Expansión de la Generación será normada y debidamente publicitada; el cumplimiento de la esta será avalado por un consejo técnico consultivo de planificación.

Todos los proyectos seleccionados en el Plan de Expansión de la Generación Eléctrica serán construidos aplicando una metodología de control que permita garantizar tanto su calidad como su costo real, podrán ser de propiedad pública, privada o mixta y se integrarán, en forma permanente al Sistema Nacional de Generación, operando de acuerdo con los requerimientos de esta; las plantas serán remuneradas mensualmente por un monto que cubrirá todos los costos de inversión, operación y mantenimiento más un porcentaje, que fijará la ARESEP, como rédito de desarrollo. El pago no dependerá de la generación.

Todas las empresas distribuidoras cuya demanda eléctrica no supere el 8% de la demanda total nacional quedan autorizadas a autogenerar hasta satisfacer su propia demanda, aquellas cuya demanda es superior al 8%, excepto el ICE, podrán generar hasta cubrir ese monto.

La generación debe ser a partir de fuentes no contaminantes por lo que ningún privado queda facultado para desarrollar una planta que haga uso de combustibles fósiles.

Las tarifas de la generación que se cobrarán a los usuarios del servicio eléctrico serán fijadas al costo por la ARESEP.

El Centro Nacional de Control de Energía se mantendrá como parte del ICE.

Cada empresa distribuidora cubrirá la demanda eléctrica de su área de servicio de la siguiente manera y en el siguiente orden:

1. Con la generación propia (en caso de tenerla)
2. Con la generación que le venda el ICE

Los excedentes o faltantes de energía serán del sistema como un todo y no de sus partes y el ICE debe de recurrir al mercado eléctrico centroamericano para su compra o venta según sea el caso.

El proyecto crea los grandes consumidores de energía y los define como aquel consumidor cuya demanda máxima sea igual o superior a los 10 MW.

Los grandes consumidores pueden optar por satisfacer su demanda comprándoles a generadores privados independientes, situados dentro o fuera del territorio nacional, mediante contratos bilaterales y en el mercado de ocasión. Esta compra y venta de energía entre generadores privados independientes y grandes consumidores se denomina mercado eléctrico competitivo.

Los generadores privados independientes pueden venderle sus excedentes al mercado nacional o al mercado eléctrico centroamericano, en este último caso solo cuando el mercado nacional no lo requiera.

Los sistemas de transmisión y distribución eléctrica no sufren cambios.

Fortalezas

- Mantiene vigente un modelo que ha demostrado ser exitoso en Costa Rica durante los últimos 62 años, a pesar de las situaciones adversas que ha tenido que soportar durante los últimos 25 o más años.
- Amplía la participación de las cooperativas de electrificación rural, de la JASEC, de la ESPH, de la CNFL y de la empresa privada en el campo de la generación eléctrica, eliminando límites carentes de justificación técnica y aprovechando la experiencia adquirida.
- Mantiene los mismos órganos, instituciones y empresas que conforman actualmente el sector eléctrico, tanto en lo operativo y como en lo funcional, por lo que no se requieren tiempos de adaptación y de aprendizaje.
- La operación del sistema es más simple, aumentando la seguridad de poder satisfacer, en forma oportuna y óptima, la demanda futura.
- Hay un claro responsable de satisfacer la demanda eléctrica.
- Mantiene al Poder Ejecutivo realizando las labores que le son propias, la rectoría del Sector Eléctrico.
- Propicia la producción de electricidad a partir de fuentes no contaminantes al disminuir los riesgos de desarrollo y operación de los proyectos.
- Los proyectos deben estudiarse y ejecutarse por mandato de ley y no por conveniencia empresarial.
- Mantiene la universalidad del servicio y su solidaridad social.
- Les brinda libertad a los generadores privados de escoger en qué mercado participar.
- El modelo opera sin intermediarios.

Debilidades e inconsistencias

- No se han preparado las modificaciones y adiciones a las leyes actuales que permitan la operación ágil de la ley propuesta.
- Se requiere un consenso nacional en materia ambiental para el desarrollo de proyectos que hagan uso de los recursos naturales.
- Se requiere legislación en materia social para mitigar y compensar las afectaciones que se produzcan a nivel local por el desarrollo y operación de proyectos de generación, transmisión y distribución.
- Falta un plan con visión de largo plazo en materia de uso eficiente y ahorro de electricidad, el proyecto responsabiliza al MINAET.
- Debe agilizarse la accesibilidad al ahorro nacional y a la banca nacional para el financiamiento de proyectos.
- Debe garantizarse que el ICE no sea limitado por el Poder Ejecutivo en el cumplimiento de sus fines. Garantizar su autonomía e independencia del Poder Ejecutivo.
- Debe garantizarse la independencia del ente regulador.

Consideraciones finales

Una de las fortalezas del modelo eléctrico costarricense es que nuestro sistema está basado en la generación de energía eléctrica con fuentes mayoritariamente renovables y con relativamente poca dependencia del petróleo (térmica). Esta situación es muy diferente a la de los demás países centroamericanos, cuya producción térmica es en promedio aproximadamente de un 50%. El modelo de generación utilizado en el país ha permitido desarrollar las fuentes nuevas y renovables, entre ellas el agua, la geotermia y las plantas eólicas. Pero, al mismo tiempo, el ICE como ente responsable de la satisfacción de la demanda eléctrica mantiene un complemento térmico importante para garantizar la misma bajo cualquier circunstancia (condiciones hidrológicas adversas, inundaciones, sismos, falla de centrales de generación, retraso en la entrada de nuevas plantas, etc.).

La posición de la Universidad de Costa Rica es continuar manteniendo un ICE con una visión de largo plazo, garante de los proyectos grandes que en el futuro se lleguen a realizar, con una apertura al sector privado en el tema de la generación eléctrica.

Los integrantes de la Comisión Especial consideran que una Ley General de Electricidad debe estar regida por los siguientes principios:

- Comprador único que para el modelo costarricense es la mejor opción. Se pueden administrar las fuentes, establecer contratos con la empresa privada. O sea, hay seguridad.
- Universalidad del servicio.
- Solidaridad.
- Servicio público al costo.
- Órgano regulador independiente del poder político y del poder económico.
- Uso prioritario de fuentes de generación no contaminantes.
- Respeto al medio ambiente y sostenibilidad.
- Participación de la sociedad.
- Maximización del uso de la mano de obra nacional, capacitación y desarrollo de destrezas.
- Participación pública y privada orientada a maximizar los beneficios de los usuarios.
- Rectoría del Estado.
- Autonomía del sector eléctrico para cumplir eficientemente con su mandato legal y lineamientos del Estado.
- Uso eficiente y ahorro de energía.
- Prioridad en satisfacer el mercado nacional.
- Aprovechamiento del ahorro nacional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto denominado *Ley General de Electricidad*, Expediente N.º 17.812, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió para consideración del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado *Ley General de Electricidad*, Expediente N.º 17.812 (R-1180-2011, de fecha 3 de marzo de 2011). Este texto fue remitido por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Especial dictaminadora del proyecto de ley en estudio (ELECT-40-17.812-11, de fecha 3 de marzo de 2011).
3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión Especial: Ing. José Joaquín Chacón Leandro, pensionado de la Universidad de Costa Rica; Ing. Javier Orozco Canossa, funcionario del Instituto Costarricense de Electricidad; Ing. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería; Ing. Carlos Obregón Quesada, pensionado Instituto Costarricense de Electricidad; C.P.A. Leonel Fonseca Retana, ex regulador de la Autoridad General de los Servicios Públicos; Ing. Guillermo Rivera Solís, pensionado del Instituto Costarricense de Electricidad; Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario.
4. Se recibió el criterio de la Oficina Jurídica (OJ-341-2011, del 22 de diciembre de 2010) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-243-2010, del 17 de diciembre de 2010).

(...) Este proyecto al igual que el pasado “combo del ICE” pretende además reformar totalmente el papel que juegan los diversos actores dentro del sector energía creando nuevas instancias técnicas y administrativas, y permitiendo una mayor participación del sector privado en la generación de energía eléctrica. Debe valorarse por lo tanto aspectos de conveniencia para el país que le permitan un desarrollo en este sector acorde con las necesidades reales y que no vaya en contra de las necesarias transformaciones del ICE en el sector energético. (...)

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria señaló, entre otros aspectos, lo siguiente (OCU-R-243-2011 del 17 de diciembre de 2010):

(...)En primer término, es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en los aspectos que incidan directamente sobre su organización, funcionamiento de la Universidad de Costa Rica y, adicionalmente, sobre la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública.

6. La electricidad debe ser un servicio para todas las habitantes y todos los habitantes del país, brindado en las mejores condiciones posibles y en todas partes del país, a precios asequibles para todas las personas.
7. No existe un único responsable de satisfacer la demanda eléctrica ya que el ICE debe satisfacer una parte de la demanda y el mercado mayorista la otra, mediante subastas conducidas por el órgano regulador de la ARESEP.
8. La obligatoriedad de estudiar proyectos de generación desaparece pues el ICE no puede saber qué proyectos estudiar hasta que se definan como estratégicos, calificación que además puede desaparecer en cualquier momento. El resto de proyectos se estudiarán si las señales de mercado son positivas y si conviene desde el punto de vista empresarial.
9. La capacidad de ejecución del ICE se reduce sensiblemente al dejar de ser el responsable de satisfacer la demanda, al reducirse su participación y al no tener el poder de decidir qué proyectos son estratégicos para así desarrollarlos.
10. Se habla de un modelo competitivo, pero la realidad es que no existe la competencia en el mercado solo competencia por el mercado, lo cual existe en el modelo actual.
11. La única competencia en el mercado es la de las transacciones de ocasión.
12. No hay claridad con respecto a los servicios auxiliares.
13. El desarrollo y la operación del sistema eléctrico se complican en lugar de simplificarse, al cambiarse el modelo, al incorporarse nuevos órganos y al dárseles nuevas funciones a los existentes.

14. El modelo al ser más complejo es más costoso, contrario a lo que se desea.
15. Se propicia el nombramiento político de funcionarios, a nivel estratégico y decisivo que requieren ser seleccionados técnicamente y permanecer en sus puestos por largos períodos.
16. Se establecen niveles salariales privados en el sector público, con las consecuencias que ello producirá.
17. No se han preparado las modificaciones y adiciones a las leyes actuales que permitan la operación ágil de la ley propuesta.
18. La iniciativa de ley pone en riesgo el exitoso modelo actual, al punto que nos pondría al mismo nivel, en corto plazo de los demás países centroamericanos, en donde el esquema es completamente opuesto al nuestro, la electricidad se genera en su mayoría con derivados del petróleo y tiene índices de cobertura inferiores a los nuestros.
19. Los objetivos que plantea el proyecto de ley ya fueron alcanzados en su mayor parte por el modelo actual: en cuanto a confiabilidad calidad y costo del servicio, generación con un alto porcentaje con fuentes renovables (95%), solidaridad y universalidad en el servicio. Alta cobertura eléctrica (99%), fortalecimiento en las redes, disminución de pérdidas en el sistema y protección al ambiente.
20. Los precios de la electricidad en Costa Rica han sido competitivos a lo largo del tiempo. En relación con Centroamérica y Europa, nuestro país tiene los precios más bajos. En Costa Rica, el porcentaje del salario mínimo necesario para pagar 250 KWH, que es el consumo mensual de más del 75% de los clientes residenciales, es menor que un 7%, lo que implica que una gran mayoría de la población está en condiciones suficientes de atender sus necesidades de energía eléctrica, a diferencia de otros países, en donde el esfuerzo para satisfacer dichas necesidades es mucho mayor.
21. La dependencia de Costa Rica en la producción energética a partir de fuentes derivadas del petróleo es un 80% debida al alto consumo del sector transporte, área prioritaria donde debería concentrarse los esfuerzos para una mayor independencia energética. La electricidad en Costa Rica utiliza un porcentaje muy pequeño de energía proveniente del petróleo, que se utiliza como un “seguro” para épocas secas, por lo que es incorrecto señalar a este sector como el culpable de dicha dependencia.

A diferencia de Costa Rica, la privatización de la generación eléctrica en Centroamérica ha aumentado significativamente la producción térmica de electricidad. Esto es debido a que las plantas térmicas se adaptan mejor que las renovables en mercados de competencia.

22. Los recursos renovables para la producción eléctrica, tales como los hidroeléctricos y geotérmicos se están agotando, lo que los convierte en bienes escasos a los que debe dárseles un tratamiento estratégico para su adecuada utilización en beneficio del desarrollo nacional y la sociedad costarricense.
23. El proyecto de ley no contempla el uso óptimo del potencial hidroeléctrico de las cuencas hidrográficas. Esto por cuanto el CENCE, con un predominio político y privado en su Consejo Directivo, puede otorgar puntualmente Títulos de Propiedad de Desarrollo Eléctrico (TPDE) a intereses privados, para proyectos que puedan obstaculizar o interferir con otros desarrollos futuros en la misma cuenca, perdiéndose la visión integral del manejo de las cuencas y el máximo aprovechamiento del potencial de estas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que es importante poner especial cuidado al punto anterior.

Continúa con la lectura.

24. La iniciativa de ley propone un complicado y peligroso sistema de subastas con posibilidades muy limitadas de introducir competencia real en el mercado eléctrico mayorista, en el que participan exclusivamente generadores privados. Este esquema es inoperante y riesgoso pues puede poner en peligro el suministro eléctrico por la debilidad de los entes responsables de negociar ante situaciones de urgencia por escasez de energía, o como consecuencia de subastas fáciles.

25. El modelo propuesto elimina la figura del comprador único, fragmenta y diluye entre varios actores la responsabilidad de la satisfacción de la demanda eléctrica nacional, que actualmente tiene el ICE. Esto introduce un riesgo importante porque puede que la reacción ante situaciones de crisis eléctrica sea inoportuna e inefectiva.
26. El esquema propuesto permite la fuga por largo períodos hacia el mercado centroamericano, los bloques de energía renovable que no sean adjudicados en las subastas, pues la energía con fuentes renovables nacionales es escasa y por tanto estratégica. Si ahora no son indispensables, lo serán en un futuro porque dichos recursos se están agotando.
27. En el modelo actual, la legislación actual, permite mecanismos de participación privada y alianzas estratégicas entre el ICE, las cooperativas, las empresas municipales y el sector privado, trabajando en forma complementaria y no sustitutiva, bajo regulación y fiscalización estatal.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de ley denominado *Ley general de electricidad*. Expediente N.º 17.812.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone incluir en el acuerdo los otros proyectos (17.495, 17.496 y el 17.666) que la Universidad de Costa Rica no recomienda apoyar porque van en la misma línea, e incluir alguna referencia al proyecto N.º 17.811.

Considera importante que la Universidad se pronuncie en contra del proyecto en discusión debido a que, como lo mencionó al inicio, los pone más cerca de tener problemas con el abastecimiento eléctrico que en la situación actual; es decir, los conduce hacia un modelo más riesgoso para satisfacer la demanda que el actual, con el objetivo de potenciar o beneficiar la inversión privada.

El análisis de la Comisión plantea que esa inversión privada se puede lograr dentro del esquema que se tiene actualmente, sin poner en riesgo al país.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece al Ing. Ismael Mazón por el trabajo realizado por la comisión y por la presentación que ha hecho del dictamen.

Por otra parte, menciona que el Dr. José Ángel Vargas debe retirarse para atender un compromiso previamente adquirido, relacionado con la salud de un familiar.

Deja en actas que así lo hizo saber el Dr. Vargas en el momento de hacer la convocatoria a la sesión extraordinaria.

Además, el Dr. Oldemar Rodríguez participó como representante del Consejo Universitario en el homenaje a profesores catedráticos a partir de las 3:30 p. m., por lo que su ausencia, a partir de esa hora, responde a dicha representación.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que le queda una duda; lo menciona para efectos de tener claras las reglas del juego; pregunta cuándo se aprobó darle la representación al Dr. Oldemar Rodríguez en dicho evento.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le informa al Dr. Ángel Ocampo que la participación del Dr. Rodríguez corresponde a una designación por parte de la Dirección del Consejo Universitario.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO pregunta si eso significa que se pueda ausentar de la sesión solamente con la autorización de la Dirección. Desea saber si existe el poder para autorizar la ausencia a las sesiones según ese concepto.

Reitera que su pregunta va en el sentido de tener claro cuáles son las reglas del juego, no está llamando la atención.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que en vista del comentario del Dr. Ángel Ocampo, hará la consulta al asesor legal, en la que mencionará que la persona en cuestión no asistió al inicio de la sesión.

Agrega que, personalmente, había pensado en solicitarle al Ing. Agr. Claudio Gamboa que se retirara de la sesión a las 3:30 p. m. para representar al Consejo Universitario en dicha actividad; en vista de que el Dr. Oldemar Rodríguez tenía pensado asistir a la actividad, y por razones evidentes de quórum, le solicitó que representara al Consejo Universitario.

Le parece pertinente hacer la consulta para tener claras las reglas del juego, como lo llamó el Dr. Ángel Ocampo, específicamente si debe asistir parcialmente a la sesión, ya que en caso de ausencia total a la sesión se debe solicitar permiso al plenario y este debe aprobarlo.

Reitera que sobre ese punto en particular, va a plantear la consulta y la estará evaluando cuando se reinicien las sesiones del plenario, después del receso de medio período.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que comprende la preocupación planteada por el Dr. Ángel Ocampo, ya que cuando ella asiste en representación del Órgano a alguna actividad, se retira de la sesión y el señor Director informa al plenario el motivo de su retiro. Se han combinado ambos mecanismos, la designación por parte de la Dirección, que está en la potestad de hacerlo y el compartirlo con el plenario en el momento en que se da la ausencia.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que en vista de los señalamientos que hacen los miembros, le va a solicitar al asesor legal que le dé algún criterio para traerlo al plenario y llegar a un consenso sobre ese punto.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que el trabajo que se ha hecho para elaborar este dictamen es muy importante, además de que aprendió mucho participando de las actividades, aunque al final participó poco en la última actividad; sin embargo, estima que describir los cuatro modelos es necesario para entender después las leyes. Ese fue el curso que se siguió en la comisión. Considera que Marjorie Chavarría hizo un importante trabajo para facilitar todo este proceso.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece a la Comisión por el esfuerzo realizado para recopilar esta información y las aclaraciones que se hicieron durante la presentación para posteriormente tomar una decisión y apoyar el acuerdo tal y como está propuesto, más lo que se agregue en la sesión de trabajo con respecto a los otros proyectos.

****A las dieciséis horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diecisiete horas y treinta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

El DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Sofía Cortés, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Lic. Héctor Monestel y el Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió para consideración del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado Ley General de Electricidad. Expediente N.º 17.812 (R-1180-2011, de fecha 3 de marzo de 2011). Este texto fue remitido por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Especial dictaminadora del proyecto de ley en estudio (ELECT-40-17.812-11, de fecha 3 de marzo de 2011).

3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión Especial: Ing. José Joaquín Chacón Leandro, pensionado de la Universidad de Costa Rica; Ing. Javier Orozco Canossa, funcionario del Instituto Costarricense de Electricidad; Ing. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería; Ing. Carlos Obregón Quesada, pensionado, Instituto Costarricense de Electricidad; C.P.A. Leonel Fonseca Retana, exregulador de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP); Ing. Guillermo Rivera Solís, pensionado, Instituto Costarricense de Electricidad; Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario.

4. Se recibió el criterio de la Oficina Jurídica (OJ-341-2011, del 22 de diciembre de 2010) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-243-2010, del 17 de diciembre de 2010).

(...) Este proyecto al igual que el pasado “combo del ICE” pretende además reformar totalmente el papel que juegan los diversos actores dentro del sector energía creando nuevas instancias técnicas y administrativas, y permitiendo una mayor participación del sector privado en la generación de energía eléctrica. Debe valorarse por lo tanto aspectos de conveniencia para el país que le permitan un desarrollo en este sector acorde con las necesidades reales y que no vaya en contra de las necesarias transformaciones del ICE en el sector energético. (...)

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria señaló, entre otros aspectos, lo siguiente (OCU-R-243-2011 del 17 de diciembre de 2010):

(...) En primer término, es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en los aspectos que incidan directamente sobre su organización, funcionamiento de la Universidad de Costa Rica y, adicionalmente, sobre la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública.

6. La electricidad debe ser un servicio para todos los habitantes del país, brindado en las mejores condiciones posibles y en todas partes del país, a precios asequibles para todas las personas.
7. Los recursos renovables para la producción eléctrica, tales como los hidroeléctricos y geotérmicos se están agotando, lo que los convierte en bienes escasos a los que debe dárseles un tratamiento estratégico para su adecuada utilización en beneficio del desarrollo nacional y la sociedad costarricense.
8. La iniciativa de ley pone en riesgo el exitoso modelo actual, al punto que nos podría colocar al mismo nivel, a mediano plazo, de los demás países centroamericanos, en donde el esquema es completamente opuesto al nuestro, la electricidad se genera en su mayoría con derivados del petróleo y tiene índices de cobertura inferiores a los nuestros. Es importante destacar que esta dependencia de los hidrocarburos tiene un impacto ambiental negativo, aumentando la vulnerabilidad vinculada al cambio climático y también económico por el progresivo aumento de los precios del petróleo y su agotamiento como fuente de energía en el largo plazo.
9. Los objetivos que plantea el proyecto de ley ya fueron alcanzados en su mayor parte por el modelo actual: en cuanto a confiabilidad, calidad y costo del servicio, generación con un alto porcentaje con fuentes renovables (95%), solidaridad y universalidad en el servicio. Alta cobertura eléctrica (99%), fortalecimiento en las redes, disminución de pérdidas en el sistema y protección al ambiente.
10. Los precios de la electricidad en Costa Rica han sido competitivos a lo largo del tiempo. En relación con Centroamérica y Europa, nuestro país tiene los precios más bajos. En Costa Rica, el porcentaje del salario mínimo necesario para pagar 250 kW/h, que es el consumo mensual de más del 75% de los clientes residenciales, es menor que un 7%, lo que implica que una gran

mayoría de la población está en condiciones suficientes de atender sus necesidades de energía eléctrica, a diferencia de otros países, en donde el esfuerzo para satisfacer dichas necesidades es mucho mayor.

11. La dependencia de Costa Rica en la producción energética a partir de fuentes derivadas del petróleo es un 80%, debido al alto consumo del sector transporte, área prioritaria donde deberían concentrarse los esfuerzos para una mayor independencia energética. La electricidad en Costa Rica utiliza un porcentaje muy pequeño de energía proveniente del petróleo, que se emplea como un “seguro” para épocas secas, por lo que es incorrecto señalar a este sector como el culpable de dicha dependencia.
12. La legislación actual permite mecanismos de participación privada y alianzas estratégicas entre el ICE, las cooperativas, las empresas municipales y el sector privado, trabajando en forma complementaria y no sustitutiva, bajo regulación y fiscalización estatal.
13. El proyecto de ley no contempla el uso óptimo del potencial hidroeléctrico de las cuencas hidrográficas. Esto, por cuanto el Centro Nacional de Control de Energía (CENCE), con un predominio político y privado en su Consejo Directivo, puede otorgar puntualmente Títulos de Propiedad de Desarrollo Eléctrico (TPDE) a intereses privados, para proyectos que puedan obstaculizar o interferir con otros desarrollos futuros en la misma cuenca, perdiéndose la visión integral del manejo de las cuencas y el máximo aprovechamiento del potencial de estas.
14. La iniciativa de ley propone un complicado y peligroso sistema de subastas con posibilidades muy limitadas de introducir competencia real en el mercado eléctrico mayorista, en el que participan exclusivamente generadores privados. Este esquema es inoperante y riesgoso pues puede poner en peligro el suministro eléctrico por la debilidad de los entes responsables de negociar ante situaciones de urgencia por escasez de energía, o como consecuencia de subastas fáciles.
15. El modelo propuesto elimina la figura del comprador único, fragmenta y diluye entre varios actores la responsabilidad de la satisfacción de la demanda eléctrica nacional, que actualmente tiene el ICE. Esto introduce un riesgo importante porque puede que la reacción ante situaciones de crisis eléctrica sea inoportuna e inefectiva.
16. No existe un único responsable de satisfacer la demanda eléctrica ya que el ICE debe satisfacer una parte de la demanda y el mercado mayorista la otra, mediante subastas conducidas por el órgano regulador de la ARESEP.
17. La responsabilidad que actualmente tiene el ICE de estudiar proyectos de generación desaparecería, dado que solo le correspondería aquellos considerados como estratégicos, definidos así por el MINAET, calificación que además puede desaparecer en cualquier momento. El resto de proyectos se estudiarán si las señales de mercado son positivas y si conviene desde el punto de vista empresarial.

18. La capacidad de ejecución del ICE se reduce drásticamente al dejar de ser el responsable de satisfacer la demanda, al reducirse su participación y al no tener el poder de decidir qué proyectos son estratégicos para así desarrollarlos.
19. Se habla de un modelo competitivo, pero la realidad es que no existe la competencia en el mercado solo competencia por el mercado, lo cual existe en el modelo actual. La única competencia en el mercado es la de las transacciones de ocasión.
20. No hay claridad con respecto a quién es responsable de los servicios auxiliares, tales como reserva rodante.
21. El desarrollo y la operación del sistema eléctrico se complican, en lugar de simplificarse, al cambiarse el modelo, al incorporarse nuevos órganos y al dárseles nuevas funciones a los existentes. El modelo al ser más complejo es más costoso, contrario a lo que se desea.
22. Se propicia el nombramiento político de funcionarios, a nivel estratégico y decisivo que requieren ser seleccionados técnicamente y permanecer en sus puestos por largos períodos.
23. Se establecen niveles salariales privados en el sector público, con las consecuencias que ello producirá.
24. No se han preparado las modificaciones y adiciones a las leyes actuales que permitan la operación ágil de la ley propuesta.
25. El esquema propuesto permite la fuga de electricidad por largos períodos hacia el mercado centroamericano, los bloques de energía renovable que no sean adjudicados en las subastas, pues la energía con fuentes renovables nacionales es escasa y por tanto estratégica. Si ahora no son indispensables, lo serán en un futuro porque dichos recursos se están agotando.
26. Los proyectos de ley 17.495, 17.496 y 17.666 responden a la misma orientación de crear un aparente libre mercado de generación eléctrica, que, en realidad, privilegia la inversión privada, en detrimento del ICE como operador público y con mayores riesgos para el abastecimiento de la demanda eléctrica nacional.
27. Estos proyectos que privilegian el interés privado frente al interés público, podrían poner en riesgo la existencia misma del ICE como institución orientada al bien común.
28. El proyecto de ley 17.811 mantiene el modelo actual que ha demostrado ser exitoso en cuanto a confiabilidad, satisfacción de la demanda, bajos precios, solidaridad y universalidad; además, posibilita la inversión privada y mantiene al ICE como el responsable de la planificación del sector y satisfacción de la demanda eléctrica.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar los proyectos de ley denominados *Ley general de electricidad* en los expedientes 17.495, 17.496, 17.666 y 17.812.
2. Recomendar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley 17.811 sea tomado como base para la formulación de la *Ley general de electricidad*.

(Acuerdo ratificado en la sesión N.º 5558, extraordinaria, artículo 3)

A las diecisiete horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.